# Lic. José Joel Bouciéguez Lizárraga

**NOTARIO PUBLICO No: 185**

**PASEO CLAUSSEN No. 6**

TEL.: 981-38-58 TEL.FAX.: 981-43-39

OFIC. 193-49-68 / 985-09-34

CORREO: notaria_185@hotmail.com

**MAZATLAN, SINALOA, MEXICO**


## Testimonio:

**PRIMERO QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,** la Asociación Civil **ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA, ASOCIACION CIVIL,** a solicitud de **MONICA VELARDE VALDEZ,** en su carácter de **Tesorera.**

**Volúmen:** LXVI (SEXAGESIMO SEXTO) LIBRO 1

**Número:** 18,857 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

**Fecha:** 27 DE ENERO DE 2016.

---------- **VOLUMEN LXVI (SEXAGESIMO SEXTO)**.----------

---------- **LIBRO 1 (UNO)**.----------

---- **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,857 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**.----------

----- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los **27** (veintisiete) dias del mes de **Enero** del año **2016** (dos mil dieciséis), **YO**, Licenciado **JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA**, Notario Público en el Estado número **185** (ciento ochenta y cinco), con ejercicio y residencia en este Municipio, procedo a **PROTOCOLIZAR** el acta levantada en esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto por los Articulos **63** (sesenta y tres) y **80** (ochenta) de la Ley del Notariado del Estado, referida dicha acta a la **PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la Asociación Civil **ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA, ASOCIACION CIVIL**, a solicitud de **MONICA VELARDE VALDEZ**, en su carácter de **Tesorera**, celebrada con fecha **25** (veinticinco) de **Noviembre** del **2015** (dos mil quince), por los miembros de la antes citada Sociedad, en la cual se tomaron acuerdos que se consignan en el acta levantada firmada por los asistentes. ----------

----- El acta destacada que se protocoliza consta de **4** (cuatro) hojas útiles y la dejo agregada al Legajo Apéndice de mi protocolo bajo el número **18,857** (dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete), del Volumen **LXVI** (sexagésimo sexto), Libro **1** (uno), marcado con la letra **"A"** y los anexos letras **"B"**, **"C"** y **"D".- DOY FE.-** FIRMADO: **J. J. BOUCIEGUEZ L.**- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.----------

---------- **AUTORIZACION DEFINITIVA.** ----------

----- En Mazatlán, Sinaloa, México, a los **27** (veintisiete) dias del mes de **Enero** de **2016** (dos mil dieciséis), **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta acta, en esta misma fecha de su

COTEJADO

otorgamiento, por no causar Impuestos al Fisco Federal ni al Municipal.- **DOY FE.**- FIRMADO: **J. J. BOUCIEGUEZ L.**- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

---------- **ANEXO LETRA "A".** ----------

----- AL MARGEN DE LA PRIMERA HOJA: EL SELLO DE LA NOTARIA.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- **J. J. BOUCIEGUEZ L.**- RUBRICA.- TEXTO DEL CENTRO: ----------

---- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los **27** (veintisiete) días del mes de **Enero** del año **2016** (dos mil dieciséis), **YO,** Licenciado **JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA,** Notario Público del Estado número **185 (ciento ochenta y cinco)**, con ejercicio y residencia en este Municipio, actuando en Acta destacada, que se agregará al Apéndice como anexo letra **"A"**, en la sede de la Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Paseo Claussen número **6** (seis), de esta Ciudad, conforme a los Artículos **63** (sesenta y tres) último párrafo y **80** (ochenta) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; hago constar que **ANTE MI** comparece la señora **MONICA VELARDE VALDEZ,** en su carácter de **Tesorera** de la Asociación Civil **ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA, ASOCIACION CIVIL,** a solicitar la **PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,** celebrada con fecha **25** (veinticinco) de **Noviembre** del **2015** (dos mil quince), por los miembros de la antes citada Sociedad, en la cual se tomaron acuerdos que se consignan en el acta levantada firmada por los asistentes.----------

----- Accediendo a lo solicitado por la compareciente la señora **MONICA VELARDE VALDEZ,** ésta me exhibe: Acta de la citada Asamblea, compuesta de **4** (cuatro) hojas útiles, las cuales el suscrito Notario procede a **PROTOCOLIZAR** dando fe que es del tenor literal siguiente:----------

---------- **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** ----------

**Minuta de Reunión de Asamblea General de la AMIT, A.C.**

*Miércoles 25 de noviembre de 2015*

*Centro Cultural de La Paz, La Paz, Baja California Sur*

----- En cumplimiento del articulo 17 de la Academia Mexicana de Investigación Turística, A.C., el 25 de noviembre a las

17:30 hrs., en el centro Cultural de La Paz, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur se celebró la Asamblea General de la Academia, bajo el siguiente orden del día:

1) Lista de presentes.
2) Aprobación del orden del día.
3) Informe de la secretaría sobre miembros de la AMIT al 2015.
4) Informe de la tesorería sobre el estado financiero de la AMIT.
5) Otras actividades del consejo directivo durante el período 2014-2015.
6) Informe de la situación de la revista de la AMIT.
7) Definición de la sede para el 11° Congreso de la AMIT.
8) Elección del Consejo Directivo para el periodo 2015-2018.
9) Cambio de domicilio social de la AMIT.
10) Facultad para protocolizar acta ante Notario Público.
11) Asuntos Generales.

Con base en lo listado, se asentó lo siguiente:

- **1) Lista de presentes y declaratoria de *quórum***. Se contó con un total de 29 agremiados, correspondiente al 35.4% de la Academia, cifra superior al mínimo requerido para las asambleas de acuerdo con el acta constitutiva de la AMIT.
- La Asamblea solicitó que permanecieran en el recinto, únicamente los miembros titulares y asociados activos, dada la naturaleza de los temas que se abordarían durante la sesión.
- **2) Aprobación del orden del día**. Se aprobó el orden del día, agregándose el punto de información sobre el libro producto del Congreso de Barranquilla en el número 11 y recorriéndose el de asuntos generales al 12.
- **3) Informe de la Secretaría sobre los miembros de la AMIT**. La Secretaría, a cargo del Dr. Alfonso González Damián, informó en la convocatoria para nuevos miembros 2015, se recibieron y aprobaron 7 solicitudes, cuatro obtuvieron el nivel de titular y tres el de asociado. De esta forma, a la fecha de la sesión de la asamblea, la AMIT se compone de 82 miembros, de los cuales son 66 titulares y 16 asociados. Esto implica que existe un balance negativo de 34 miembros que no renovaron su membresía para el año 2015, 13 titulares y 21 asociados.

COTEJADO

- Se mencionó el nombre de cada uno de los nuevos miembros incorporados en 2015, y se presentaron personalmente ante la Asamblea quienes se encontraban presentes en ese momento. Se explicó que no se tiene un análisis detallado de las razones por las que se redujo el número de miembros, pero se tiene la información de que hubo un impacto por el incremento de las cuotas aprobado en la asamblea del año anterior.

- **4) Informe de la Tesorería**. La Tesorería a cargo del Dr. Rodrigo Espinoza presentó la situación financiera de la Academia a la fecha de la sesión. Aclaró que falta por consolidar algunos de los gastos e ingresos que se producen a lo largo del mismo Congreso, por lo que habría cambios, aunque mínimos, en las cifras presentadas, superavitarias al momento de la Asamblea. Se acordó al respecto que se entregará al nuevo consejo directivo que resultara electo en la sesión, el estado de la situación financiera de la Academia.
- Asimismo, el Tesorero hizo del conocimiento que la asociación está al corriente con el pago de impuestos y que la mayor parte de los agremiados han cubierto sus cuotas tanto de membresía como de participación en el Congreso. Se acordó que en la próxima asamblea se incluya un punto de acuerdo respecto a un posible cambio en las fechas para recibir los pagos de membresía, toda vez que esto se encuentra establecido en los estatutos de la Academia.
- Se discutió el caso de Carlos Gauna Ruiz de León, investigador del Centro Universitario de la Costa, quien no figura en el listado de miembros pero que realizó pago de membresía, recibido por la tesorería. Se acordó por la Asamblea, respetar su calidad como miembro titular y permitir su presencia durante la sesión en pleno derecho.
- **5) Informe sobre otras actividades del Consejo Directivo 2014-2015.** El Dr. Alejandro Palafox informó que la Academia realizó diversas actividades durante el año, entre otras contrató a la empresa Interactive para el diseño y alojamiento del nuevo sitio web de la AMIT, el Dr. Alfonso González fue el responsable de dar seguimiento a esta actividad, la cual fue entregada en

el mes de septiembre por la empresa y se encuentra ya accesible para los miembros, con el fin de que se realicen aportaciones y comentarios para su mejora. Asimismo, cedió la palabra a la Dra. Rosa María Chávez Dagostino quien ha asistido como representante de la AMIT a las reuniones del Consejo del Fondo Sectorial SECTUR-CONACYT.

- La Dra. Chávez Dagostino comentó que se participó en las reuniones que fueron convocadas por la SECTUR, en representación de la AMIT.
- **6) Informe de la situación de la revista de la AMIT.** La Dra. Nora Bringas, en su calidad de directora de la REMIT, informó que a la fecha se cuenta con cuatro artículos que fueron enviados a dictamen, resultando aceptados únicamente 2, por lo que no ha sido factible integrar el primer número, pero plantea la posibilidad de invitar a articulistas entre quienes presentaron trabajos para el congreso del 2015. La intención es que la revista cumpla con los criterios de calidad requeridos por el CONACYT para que en un futuro sea viable su inclusión en el padrón de revistas de calidad del Consejo.
- **7) Definición de la sede del 11° Congreso de la AMIT.** Se comentó que hasta la fecha de la sesión de Asamblea no fueron recibidas solicitudes por escrito para fungir como sede del XI Congreso Internacional de la AMIT, por lo que se pidió que entre los asistentes se realizaran las propuestas de viva voz.
- De manera unánime se aprobó otorgar la sede y la coordinación general del Congreso 2017 a la Universidad de Quintana Roo, Campus Cozumel.
- **8) Elección del Consejo Directivo para el periodo 2015-2018.** Respecto a los votos en ausencia, la asamblea acordó que no fuesen tomados en cuenta, en consideración de que el tema no fue previsto en la convocatoria correspondiente y de que el procedimiento propuesto para el efecto por el Consejo Directivo puede considerarse irregular. Se acordó que en futura sesión de asamblea se establezca como punto de acuerdo en el orden del día, la

COTEJADO

3

emisión de lineamientos y procedimientos para ejercer el voto en ausencia previsto en los estatutos.

- Se otorgó tiempo para la presentación de las dos planillas registradas para el proceso, una representada por el Dr. Tomás Cuevas Contreras y otra por la Dra. Nora Leticia Bringas Rábago. Cada uno de ellos realizó una presentación de su propuesta de trabajo, misma que previamente fue distribuida a los miembros, mediante correo electrónico.

- A continuación se realizó votación personal e individual ejercida sólo por los miembros titulares a través de boletas en las que se anotó el nombre del representante de cada planilla. Se nombró como escrutadores a los dos representantes de las planillas propuestas y se procedió al conteo.
- Se contabilizaron 17 votos a favor de la Dra. Nora Bringas Rábago y 12 a favor del Dr. Tomás Cuevas Contreras, sin boletas invalidadas.
- De tal manera que se declaró como nuevo Consejo Directivo de la AMIT para el periodo 2015-2018, a la planilla integrada de la siguiente manera:

| **Cargo** | **Miembro** |
|---|---|
| Presidente | Dra. Nora Leticia Bringas Rábago |
| Secretario | Dr. Juan Carlos Monterrubio Cordero |
| Tesorero | Dra. Mónica Velarde Valdés |
| Primer Vocal | Dra. Ana Pricila Sosa Ferreira |
| Segundo Vocal | Dra. Irma Magaña Carrillo |
| Tercer Vocal | Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez |
| Cuarto Vocal | Dra. Maribel Osorio Garcia |

- **9) Cambio del domicilio social de la AMIT.** Se acordó que el nuevo consejo directivo decidirá, de acuerdo con sus necesidades, pero siempre dentro de los Estados Unidos Mexicanos, el nuevo domicilio de la AMIT, el cual se acuerda será Mazatlán, Sinaloa. Se acordó que los miembros de los consejos directivos anterior y el ahora electo, se reunirían más adelante para realizar la entrega de la documentación oficial.
- **10) Se otorga a la Tesorera electa, Mónica Velarde Valdez,** poder para actos administrativos relacionados con la facultad para protocolizar el acta ante Notario

Público, apertura de la cuenta bancaria y trámites ante el Servicio de Administración Tributaria de la asociación, y en general realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión en beneficio de la asociación.

- **11) Información sobre el libro producto del Congreso de Barranquilla.** El punto ya no fue abordado en la sesión pues se concluyó el tiempo con el que se contaba para utilizar las instalaciones del recinto.
- **12) Asuntos generales.** No se presentaron asuntos generales.

Se dio por concluida la reunión de Asamblea el mismo día siendo las 20:30 hrs.

**Dr. Alejandro Palafox Muñoz** **Dr. Alfonso González Damián**

**Presidente** **Secretario**

---------- **LEGAL EXISTENCIA:** ----------

---- Para acreditar la legal existencia de la Asociación **ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURISTICA, ASOCIACION CIVIL,** la Señora **MONICA VELARDE VALDEZ** presenta la escritura Pública número 2,977 (dos mil novecientos setenta y siete), Volumen XXXIX, ante la fe de la Notaria Publica con ejercicio y residencia en el Estado de México María Josefina Santillana Martínez, la cual se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, Estado de México **Volumen 10 (diez), Libro Único, Sección Tercera, Partida 242 (doscientos cuarenta y dos), de fecha 7 de Febrero del año 2007**, de la cual se deja una copia certificada agregada a la presente escritura.----------

---------- **DATOS GENERALES.** ----------

----- Por sus generales, el compareciente manifiesta ser: ---

----- **MONICA VELARDE VALDEZ**, mexicana, casada, originaria de Mazatlán, Sinaloa, nacida el veinte de Agosto de mil novecientos setenta, con domicilio Calle Costa Azul número cincuenta y cinco, Fraccionamiento Mediterráneo, Mazatlán, Sinaloa, y Registro Federal de Contribuyentes VEVM700820476, de ocupación profesora e investigadora, quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

COTEJADO

---------- **C E R T I F I C A C I O N:** ----------

----- El suscrito Notario, **C E R T I F I C A:**----------

----- **I.**- La verdad del acto.----------

----- **II.**- Que con fundamento al Articulo **84** (ochenta y cuatro), Fracción **III** (tercera) de la Ley del Notariado del Estado, el compareciente, este se identifica con documento del cual se deja agregado al Legajo Apéndice de esta escritura una copia fotostática del mismo, bajo la letra **"D"**, cuyo documento oficial **DOY FE** haber tenido a la vista, leido y devuelto a su interesado.----------

----- **III.**- Que hice saber al compareciente las penas en que incurren quienes se comportan con falsedad, de conformidad con el Articulo **105** (ciento cinco) de la Ley del Notariado del Estado.----------

----- **IV.**- A efecto de satisfacer la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en cuanto al uso, manejo y aprovechamiento de dichos datos, dejo agregado al legajo apéndice el **AVISO DE PRIVACIDAD**, a que dicha Ley se refiere.----------

----- **V.**- Que todo lo relacionado e inserto en la presente acta concuerda fielmente con sus originales de los cuales el compareciente releva al Notario Público de cualquier responsabilidad ya que este último no intervino en ella, mismos que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito.----------

----- **VI.**- Que al tenor del Articulo **82** (ochenta y dos), Fracción **XIV** (décima cuarta) de la Ley del Notariado del Estado, el compareciente leyó el presente instrumento y lee explique el valor y consecuencias legales de su contenido, y enterado y advertido de lo anterior, ante mi manifiesta su conformidad.----------

----- **VII.**- Que conforme al Articulo **89** (ochenta y nueve) segundo párrafo de la muchas veces invocada Ley del Notariado, el presente instrumento fue firmado **ANTE MI**, en un mismo acto por el que en el intervino, en la fecha del mismo.- **DOY FE.- MONICA VELARDE VALDEZ.-** FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- **ANTE MÍ.- LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA.-** FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.----------

----- El Articulo **2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)**

del Código Civil del Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo **2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)** del Código Civil para el Distrito Federal, dice: "Articulo **2436**. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se diga que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Articulo en los testimonios de los poderes que se otorguen".------------------------------

COTEJADO

5

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ, EN ESTAS 14 (CATORCE) HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADO, FIRMADO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, PARA USO DE LA ASOCIACION ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA, ASOCIACION CIVIL.----------

----- MAZATLAN SINALOA, MEXICO, A 27 (VEINTISIETE) DEL MES ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS) DOY FE.----------

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA
NOTARIO PÚBLICO No. 185
BOLJ-471111-8WA

11:00

ESCRITURA PÚBLICA No. 18,857
VOLUMEN: LXVI
LIBRO: 1
FECHA: 27 DE ENERO DE 2016.

PAGO DE DERECHOS
No. de Recibo 455361
Fecha 28/01/16
Total 24103

Registrado a las 14:00 horas, bajo
No. 61 Tomo XXXIV Sec. III
Mazatlán, Sin., 29 Enero de 2016
La Oficial Registradora
L'ALIPE M.C. ROSA ALICIA LEÓN SOTO

COTEJADO

**Minuta de Reunión de Asamblea General de la AMIT, A.C.**
*Miércoles 25 de noviembre de 2015*
*Centro Cultural de La Paz, La Paz, Baja California Sur*

En cumplimiento del artículo 17 de la Academia Mexicana de Investigación Turística, A.C., el 25 de noviembre a las 17:30 hrs., en el centro Cultural de La Paz, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur se celebró la Asamblea General de la Academia, bajo el siguiente orden del día:

1) Lista de presentes
2) Aprobación del orden del día
3) Informe de la secretaría sobre miembros de la AMIT al 2015
4) Informe de la tesorería sobre el estado financiero de la AMIT
5) Otras actividades del consejo directivo durante el período 2014-2015
6) Informe de la situación de la revista de la AMIT
7) Definición de la sede para el 11° Congreso de la AMIT
8) Elección del Consejo Directivo para el periodo 2015-2018
9) Cambio de domicilio social de la AMIT
10) Facultad para protocolizar acta ante Notario Público
11) Asuntos Generales

Con base en lo listado, se asentó lo siguiente:

- **1) Lista de presentes y declaratoria de *quórum***. Se contó con un total de 29 agremiados, correspondiente al 35.4% de la Academia, cifra superior al mínimo requerido para las asambleas de acuerdo con el acta constitutiva de la AMIT.

- La Asamblea solicitó que permanecieran en el recinto, únicamente los miembros titulares y asociados activos, dada la naturaleza de los temas que se abordarían durante la sesión.

- **2) Aprobación del orden del día**. Se aprobó el orden del día, agregándose el punto de información sobre el libro producto del Congreso de Barranquilla en el número 11 y recorriéndose el de asuntos generales al 12.

COTEJADO

- **3) Informe de la Secretaría sobre los miembros de la AMIT.** La Secretaría, a cargo del Dr. Alfonso González Damián, informó en la convocatoria para nuevos miembros 2015, se recibieron y aprobaron 7 solicitudes, cuatro obtuvieron el nivel de titular y tres el de asociado. De esta forma, a la fecha de la sesión de la asamblea, la AMIT se compone de 82 miembros, de los cuales son 66 titulares y 16 asociados. Esto implica que existe un balance negativo de 34 miembros que no renovaron su membresía para el año 2015, 13 titulares y 21 asociados.

- Se mencionó el nombre de cada uno de los nuevos miembros incorporados en 2015, y se presentaron personalmente ante la Asamblea quienes se encontraban presentes en ese momento. Se explicó que no se tiene un análisis detallado de las razones por las que se redujo el número de miembros, pero se tiene la información de que hubo un impacto por el incremento de las cuotas aprobado en la asamblea del año anterior.

- **4) Informe de la Tesorería**. La Tesorería a cargo del Dr. Rodrigo Espinoza presentó la situación financiera de la Academia a la fecha de la sesión. Aclaró que falta por consolidar algunos de los gastos e ingresos que se producen a lo largo del mismo Congreso, por lo que habría cambios, aunque mínimos, en las cifras presentadas, superavitarias al momento de la Asamblea. Se acordó al respecto que se entregará al nuevo consejo directivo que resultara electo en la sesión, el estado de la situación financiera de la Academia.

- Asimismo, el Tesorero hizo del conocimiento que la asociación está al corriente con el pago de impuestos y que la mayor parte de los agremiados han cubierto sus cuotas tanto de membresía como de participación en el Congreso. Se acordó que en la próxima asamblea se incluya un punto de acuerdo respecto a un posible cambio en las fechas para recibir los pagos de membresía, toda vez que esto se encuentra establecido en los estatutos de la Academia.

- Se discutió el caso de Carlos Gauna Ruiz de León, investigador del Centro Universitario de la Costa, quien no figura en el listado de miembros pero que realizó pago de membresía, recibido por la tesorería. Se acordó por la Asamblea, respetar su calidad como miembro titular y permitir su presencia durante la sesión en pleno derecho.

- **5) Informe sobre otras actividades del Consejo Directivo 2014-2015**. El Dr. Alejandro Palafox informó que la Academia realizó diversas actividades durante el año, entre otras contrató a la empresa Interactive para el diseño y alojamiento del nuevo sitio web de la AMIT, el Dr. Alfonso González fue el responsable de dar seguimiento a esta actividad, la cual fue entregada en el mes de septiembre por la empresa y se encuentra ya accesible para los miembros, con el fin de que se realicen aportaciones y comentarios para su mejora. Asimismo, cedió la palabra a la Dra. Rosa María Chávez Dagostino quien

ha asistido como representante de la AMIT a las reuniones del Consejo del Fondo Sectorial SECTUR-CONACYT.

- La Dra. Chávez Dagostino comentó que se participó en las reuniones que fueron convocadas por la SECTUR, en representación de la AMIT.

- **6) Informe de la situación de la revista de la AMIT.** La Dra. Nora Bringas, en su calidad de directora de la REMIT, informó que a la fecha se cuenta con cuatro artículos que fueron enviados a dictamen, resultando aceptados únicamente 2, por lo que no ha sido factible integrar el primer número, pero plantea la posibilidad de invitar a articulistas entre quienes presentaron trabajos para el congreso del 2015. La intención es que la revista cumpla con los criterios de calidad requeridos por el CONACYT para que en un futuro sea viable su inclusión en el padrón de revistas de calidad del Consejo.

- **7) Definición de la sede del 11° Congreso de la AMIT**. Se comentó que hasta la fecha de la sesión de Asamblea no fueron recibidas solicitudes por escrito para fungir como sede del XI Congreso Internacional de la AMIT, por lo que se pidió que entre los asistentes se realizaran las propuestas de viva voz.

- De manera unánime se aprobó otorgar la sede y la coordinación general del Congreso 2017 a la Universidad de Quintana Roo, Campus Cozumel.

- **8) Elección del Consejo Directivo para el periodo 2015-2018.** Respecto a los votos en ausencia, la asamblea acordó que no fuesen tomados en cuenta, en consideración de que el tema no fue previsto en la convocatoria correspondiente y de que el procedimiento propuesto para el efecto por el Consejo Directivo puede considerarse irregular. Se acordó que en futura sesión de asamblea se establezca como punto de acuerdo en el orden del día, la emisión de lineamientos y procedimientos para ejercer el voto en ausencia previsto en los estatutos.

- Se otorgó tiempo para la presentación de las dos planillas registradas para el proceso, una representada por el Dr. Tomás Cuevas Contreras y otra por la Dra. Nora Leticia Bringas Rábago. Cada uno de ellos realizó una presentación de su propuesta de trabajo, misma que previamente fue distribuida a los miembros, mediante correo electrónico.

- A continuación se realizó votación personal e individual ejercida sólo por los miembros titulares a través de boletas en las que se anotó el nombre del representante de cada planilla. Se nombró como escrutadores a los dos representantes de las planillas propuestas y se procedió al conteo.

- Se contabilizaron 17 votos a favor de la Dra. Nora Bringas Rábago y 12 a favor del Dr. Tomás Cuevas Contreras, sin boletas invalidadas.

COTEJADO

- De tal manera que se declaró como nuevo Consejo Directivo de la AMIT para el período 2015-2018, a la planilla integrada de la siguiente manera:

| **Cargo** | **Miembro** |
|---|---|
| Presidente | Dra. Nora Leticia Bringas Rábago |
| Secretario | Dr. Juan Carlos Monterrubio Cordero |
| Tesorero | Dra. Mónica Velarde Valdés |
| Primer Vocal | Dra. Ana Pricila Sosa Ferreira |
| Segundo Vocal | Dra. Irma Magaña Carrillo |
| Tercer Vocal | Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez |
| Cuarto Vocal | Dra. Maribel Osorio García |

- **9) Cambio del domicilio social de la AMIT**. Se acordó que el nuevo consejo directivo decidirá, de acuerdo con sus necesidades, pero siempre dentro de los Estados Unidos Mexicanos, el nuevo domicilio de la AMIT. Se acordó que los miembros de los consejos directivos anterior y el ahora electo, se reunirían más adelante para realizar la entrega de la documentación oficial.

- **10) Se otorga a la Tesorera electa, Mónica Velarde Valdez**, poder para actos administrativos relacionados con la facultad para protocolizar el acta ante Notario Público, apertura de la cuenta bancaria y trámites ante el Servicio de Administración Tributaria de la asociación, y en general realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión en beneficio de la asociación.

- **11) Información sobre el libro producto del Congreso de Barranquilla**. El punto ya no fue abordado en la sesión pues se concluyó el tiempo con el que se contaba para utilizar las instalaciones del recinto.

- **12) Asuntos generales**. No se presentaron asuntos generales.

Se dio por concluida la reunión de Asamblea el mismo día siendo las 20:30 hrs.

**Dr. Alejandro Palafox Muñoz**
**Presidente**

**Dr. Alfonso González Damián**
**Secretario**

COTEJADO

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA
NOTARIO PUBLICO No. 185
MAZATLAN, SINALOA.

*Lic. María Josefina Santillana Martínez*
NOTARIA PUBLICA No. 120
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

**ESCRITURA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.**
**VOLUMEN XXXIX ORDINARIO**
**FOLIOS 120 AL 122**

ACTO.- PROTOCOLIZACIÒN DE PERMISO Y ACTA DE ASAMBLEA.- OTORGANTES: DOCTORA MARIBEL OSORIO GARCIA.- DOCTOR ALVARO LOPEZ LOPEZ.----------

EN LA CIUDAD DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, YO, MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HAGO CONSTAR:---- LA PROTOCOLIZACIÒN DEL PERMISO y ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL denominada **"ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURISTICA"**, que se realiza a solicitud de los Doctores **MARIBEL OSORIO GARCIA y ALVARO LÓPEZ LÓPEZ**, en su carácter de Delegados Especiales para tal efecto; al tenor de las siguientes Declaraciones, Antecedentes y Cláusulas:----------

**D E C L A R A C I O N E S:**

**1.- PROTESTA DE LEY.**- Los comparecientes, advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes, protestaron ante la fe pública de la Suscrita Notario, conducirse con verdad.----------

**2.-** Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, los comparecientes declaran que para el otorgamiento de la presente escritura, la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal les concedió el permiso número 1502,000 (uno cinco cero dos coma cero cero cero), con expediente número 200615001867 (dos cero cero seis uno cinco cero cero uno ocho seis siete), y número de folio 3W041W41 (tres W cero cuatro uno W cuatro uno).----------

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.- DEL PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**- Los comparecientes me exhiben el documento que agrego al Apéndice en el legajo correspondiente y bajo la letra "C", que a continuación describo:-- "Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- Al Margen superior derecho: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- **PERMISO** 1502,000.- **EXPEDIENTE** 200615001867.- **FOLIO** 3W041W41.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. MARIBEL OSORIO GARCIA esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación: ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURISTICA AC. Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- TOLUCA, EDO. DE MEX., a 18 de Septiembre de 2006.- EL DELEGADO.- Firmado.- CÓNSUL JOSÉ LUIS BRETÓN MADRIGAL.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO" (así).----------

**2.- DEL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, ESTATUTOS y ORGANIGRAMA.**- Los comparecientes me exhiben en original y para efectos de su protocolización correspondiente, constante de dieciocho hojas útiles, todas ellas sólo por su anverso, con lista de asistencia debidamente firmada; el Acta de la Asamblea Constitutiva, Estatutos y Organigrama de la **"ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURÍSTICA", ASOCIACION CIVIL**, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día veintitrés de noviembre del año dos mil seis.---- Un ejemplar de la misma, de las identificaciones de los asociados y de la relación con el nombre, domicilio, edad

COTEJADO

y estado civil, de todos y cada uno de éllos, se agregan al apéndice de este instrumento, bajo las letras: "D"; "E" y "F".----------

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:----------

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.-** Los Doctores **MARIBEL OSORIO GARCIA y ÁLVARO LÓPEZ LÓPEZ,** en su carácter de Delegados Especiales, dejan protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar el Permiso número 1502,000 (uno cinco cero dos coma cero cero cero), de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil seis, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a favor de la Ciudadana MARIBEL OSORIO GARCIA, para constituir una Asociación Civil bajo la denominación: ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURISTICA AC, denominación que irá seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura A.C., y que quedó relacionado en el Antecedente Primero de este instrumento.----------

**SEGUNDA.-** Los Doctores **MARIBEL OSORIO GARCIA y ÁLVARO LÓPEZ LÓPEZ,** en su carácter de Delegados Especiales, dejan protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de la Asamblea Constitutiva de la Academia Mexicana de Investigación Turística celebrada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, que quedó relacionada en el Antecedente Segundo de este instrumento, como una asociación civil de carácter científico especializada en estudios de turismo, con apego a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y particularmente de acuerdo con el capítulo uno romano, del Título Décimo Primero, de la Tercera Parte del Libro Séptimo del Código Civil vigente en el Estado de México y sus propios Estatutos Sociales.----------

**TERCERA.-** Como consecuencia de la protocolización del **Acta de Asamblea a que se refiere la Cláusula que antecede se constituye la Asociación denominada "ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURISTICA", que formalizan los señores: ALFONSO GONZALEZ DAMIÁN, ALFONSO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO ZEPEDA ARCE, ALEJANDRO PALAFOX MUÑOZ, ÁLVARO LÓPEZ LÓPEZ, ÁLVARO SÁNCHEZ CRISPÍN, ANA LETICIA TAMAYO SALCEDO, ÁNGEL ALEJANDRO ORTEGA MORALES, ÁNGEL NIEVA GARCÍA, ANGÉLICA MARTÍNEZ LÓPEZ, BACILIZA QUINTERO SALAZAR, BASILIO VERDUZCO CHÁVEZ, BEATRIZ HELENA DÍAZ SOLANO, BERTHA TERESA ABRAHAM JALIL, CARLOS ARTURO TORRES GASTELÚ, CARLOS CARDOSO JIMÉNEZ, CARLOS LUQUIN ROBLES, CARLOS VIESCA GONZÁLEZ, CAROLINA GONZÁLEZ ESPINOZA, DANIEL HIERNAUX NICOLÁS, DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ELVA ESTHER VARGAS MARTÍNEZ, ENRIQUE GUADARRAMA TAVIRA, ENRIQUE PROPIN FREJOMIL, ENRICA ELIZABETH MORÁN PAREDES, ESTEBAN TECPTAN SEDANO, FÉLIX JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FERNANDO ALFONSO RIVAS MIRA, FRANCISCO ALAVEZ SEGURA, FRANCISCO J. GÜEMES RICALDE, GUILLERMO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, GUILLERMO MIRANDA ROMÁN, GUSTAVO LÓPEZ PARDO, GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ, HÉCTOR ARMANDO OLGUÍN ARREDONDO, HERNANDO AVILEZ PINEDA, IGNACIO PAREDES ÁNGELES, IRMA LUZ RAMÍREZ DE LA O, JAVIER SAUCEDO MONARQUE, JOSAFAT ALCARAZ SANTOS, JESÚS DONACIANO MEDINA GARCÍA, JORGE ARTURO CID BECERRA, JORGE HUMBERTO TRUJILLO RINCÓN, JOSÉ JUAN BATRES GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS SANTANA HERNÁNDEZ, JUDITH JUÁREZ MANCILLA, JULIO SDERIS ANAYA ORTÍZ, JULIO CÉSAR CRUZ GÓMEZ, JURITZI H. ALEJO LÓPEZ, KARINA MELISA RODRÍGUEZ BOCANEGRA, LARISA IVETTE ALCÉRRECA MOLINA, LIZBETH ZARCO BECERRIL, LAURA ESTELA ANGUIANO HERRERA, LAURA PEÑALOZA SUÁREZ, LILIA ZIZUMBO VILLARREAL, LOURDES MEDINA CUEVAS, LUISA FERNANDA RICO MANSARD, MANUEL RODRÍGUEZ WOOG, MARCELINO CASTILLO NÉCHAR, MA. ALICIA FONSECA MORALES, MARÍA ANGÉLICA ALUCEMA MOLINA, MARÍA ELVIA CHAVARRÍA SOLÍS, MARÍA TERESA AYLLÓN TRUJILLO, MARIBEL ESPINOSA CASTILLO, MARIBEL OSORIO GARCÍA, MARISOL VANEGAS TORRES, MARTHA CECILIA LÓPEZ PEREDO, NELLY V. HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, NORA L. BRINGAS RÁBAJO, PAULA SAMANTHA FONSECA SÁINZ, RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO, RAMÓN ENRIQUE MARTÍNEZ GASCA, ROCÍO DEL CARMEN SERRANO BARQUÍN, ROBERTO MORA RODRÍGUEZ, RODRIGO ESPINOSA SÁNCHEZ, ROSA HERMINIA SUÁREZ CHAPARRO, RUBÉN DURÁN CARBAJAL, SALVADOR GÓMEZ NIEVES, SILVIA ERÉNDIRA RENDÓN GONZÁLEZ, SILVIA VICTORIA CAMPOS VILLALOBOS, SUSANA PILAR SUSANA BURGUEÑO, VÍCTOR MANUEL GARCÍA ECHEVARRÍA, VIRGINIA NAVARRETE SOSA y YOLANDA GONZÁLEZ CALIXTO.----------**

**CUARTA.-** El domicilio de la Asociación estará ubicado en la Ciudad de Toluca, del **MUNICIPO DE TOLUCA,**

**ESTADO DE MEXICO,** sin perjuicio de poder establecer oficinas o representaciones en otros lugares de la República o del Extranjero, o pactar domicilios convencionales, su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la presente escritura.----------

**QUINTA.-** El objeto de la asociación será: **a).-** Realizar y promover el desarrollo de la investigación científica en turismo. La Asociación destinará la totalidad de sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso de alguna de las personas morales autorizadas a que se refiere el artículo 97 noventa y siete de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Lo establecido en este inciso es de carácter irrevocable. La Asociación tiene además los siguientes objetivos; **b).-** Conjuntar esfuerzos individuales e institucionales para impulsar y promover la investigación turística; **c).-** Llevar a cabo proyectos de investigación con la colaboración de investigadores de distintas instituciones de educación superior, centros de investigación y asociaciones vinculadas al estudio del turismo; **d).-** Generar espacios de discusión académica como congresos, coloquios, seminarios, talleres, cursos de actualización, mesas redondas, entre otros, para el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias en torno al conocimiento del turismo; **e).-** Fomentar el desarrollo de marcos de conocimientos teórico-conceptuales y metodológicos del estudio del turismo; **f).-** Promover que el ejercicio de la investigación de turismo se realice conforme a principios éticos y profesionales; **g).-** Gestionar subsidios, donaciones y apoyos financieros de diversa índole ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al logro de los fines de la Asociación; **h).-** Promover la producción y sistematización de la información turística necesaria para apoyar la investigación y el fortalecimiento de la toma de decisiones en las políticas públicas; **i).-** Apoyar la formación de recursos humanos en materia de investigación turística; **j).-**Organizar y llevar a cabo reuniones para fomentar el intercambio de resultados de investigación y difundir los avances realizados en el campo del turismo y disciplinas afines; **k).-** Promover la participación de sus miembros en la realización de publicaciones científicas y técnicas que contribuyan al desarrollo del turismo; **l).-** Establecer y fomentar relaciones de intercambio y cooperación con instituciones y asociaciones profesionales, nacionales y extranjeras, que persigan fines similares a los objetivos de la Asociación; **m).-** Fomentar la participación de sus miembros en la formulación, instrumentación y evaluación de los planes y programas del sector público, privado y de la sociedad civil que inciden en el turismo; **n).-** Brindar asesoría y establecer relaciones de cooperación con entidades públicas, privadas y sociales en asuntos de carácter turístico; **o).-** Fomentar la organización de grupos de investigación que atiendan las particularidades del turismo en cada región del país; **p).-** Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir obligaciones, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos y operaciones de crédito y otorgar fianzas o garantías hipotecarias, prendarias, fiduciarias y de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; y **q).-** La celebración de todo tipo de actos, contratos y convenios y la adquisición de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo necesarios para la realización de sus fines.---

**SEXTA.-** La Asociación será de nacionalidad mexicana, con **CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS:** "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad de que se trate, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares de tales sociedades con autoridades sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido".- **DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EXTRANJEROS.-** ARTICULO 32 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERAS: "...Deberán inscribirse en el Registro: I.- Las sociedades mexicanas en las que participen, incluso a través de fideicomiso: a) La inversión extranjera, b) Los mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional; o c) La inversión neutra; II.- Quienes realicen habitualmente actos de comercio en la República Mexicana, siempre que se trate de: a) Personas físicas o morales extranjeras; o b) Mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional; y III.- Los fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles y de inversión neutra, por virtud de los cuales se deriven derechos a favor de la inversión extranjera o de mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.- La obligación de inscripción correrá a cargo de las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones I y II y, n el caso de la fracción III, la obligación corresponderá a las institución fiduciarias. La inscripción deberá realizarse dentro de

COTEJADO
LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 120

los 40 días hábiles contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad o de participación de la inversión extranjera; de formalización o protocolización de los documentos relativos de la sociedad extranjera; o de constitución del fideicomiso respectivo u otorgamiento de derechos del fideicomisario a favor de la inversión extranjera.- ARTICULO 34.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, y liquidación de sociedades mercantiles, de sociedades y asociaciones civiles y en general, en todos los actos y hechos jurídicos donde intervengan por sí o representadas, las personas obligadas a inscribirse en el Registro en los términos del artículo 32 de esta Ley, los fedatarios públicos exigirán a dichas personas o sus representantes, que les acrediten su inscripción en el citado Registro, o en el caso de esta la inscripción en trámite, que les acrediten la solicitud correspondiente. De no acreditarlo, el fedatario podrá autorizar el instrumento público de que se trate, e informará de tal omisión al Registro, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de autorización del instrumento." (así).----------

**SÉPTIMA.-** El Patrimonio de la Asociación lo formarán en su caso: **a).-** Las cuotas de ingreso, las ordinarias y extraordinarias que apruebe la asamblea general; **b).-** Los donativos y subsidios recibidos; **c).-** Los fondos especiales que la Asociación reciba para apoyar el desarrollo de alguna actividad específica; **d).-** Las publicaciones, reportes y productos de investigación financiados por la Asociación; y **e).-** Cualquier otro bien físico o financiero que se adquiera.----------

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento de todos los fines y objetivos señalados anteriormente la Asociación tiene como órganos de gobierno y administración los siguientes: **a).-** La Asamblea General de asociados; **b).-** El Consejo Directivo formado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales; **c).-** Comisiones Especiales y Transitorias; y **d).-** La Comisión de Honor y Justicia.----------

**NOVENA.-** El Consejo Directivo será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación legal de la asociación y el uso de la firma social. Sus funciones se desempeñarán sin estipendio alguno. El Consejo Directivo tendrá a su cargo la dirección de todos los asuntos de la asociación, la administración de la misma y la ejecución de las decisiones tomadas en las Asambleas Generales. Asimismo, el Consejo Directivo administrará los bienes de la asociación y la representará en términos de lo contemplado en estos estatutos; estará integrado por siete miembros que son: un presidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales, elegidos de entre los miembros regulares individuales y activos.----------

**DÉCIMA.-** El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones y facultades: **a).-** Ostentar la representación jurídica y financiera de la asociación ante terceros contando para tal efecto con: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE DOMINIO, DE REPRESENTACION LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 786 de la Ley Federal del Trabajo; administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 876, fracciones I, II y III del artículo 692 y 878 de la citada ley; PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º. DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, y PARA APERTURAR CUENTAS BANCARIAS; estando facultado de manera enunciativa, mas no limitativamente para lo siguiente: **a.1.-** Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse a la acción o de la instancia según proceda; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia de Autoridades Judiciales y Administrativas, tanto de la Federación, Estados como Municipios, para intervenir en toda clase de Juicios Civiles, Penales, Incidentales, reconvenciones, excepciones de toda índole, asistir a toda clase de Diligencias Judiciales o Extrajudiciales, ofrecer y rendir pruebas permitidas por la Ley, en caso de confesional, articular y absolver posiciones, intervenir o desistirse aún del Juicio de Amparo, transigir o comprometer en árbitros, formular denuncias o querellas de carácter penal, ratificar, otorgar perdón, exigir el pago de la responsabilidad civil, de la reparación del daño, constituirse en el coadyuvante del Ministerio Público, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley y recibir pagos; **a.2**. Conservar y acrecentar el patrimonio de la parte Mandante, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho y no al subarriendo, comodato; constituir fianzas e hipotecas a favor de LA PARTE MANDANTE, y cancelarlas extinguida a la obligación principal; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar los documentos públicos y privados que para ello sea necesario.----------

Las facultades a que se refieren los incisos anteriores se ejercitarán ante terceros y ante toda clase de autoridades municipales, estatales y federales, administrativas, judiciales, civiles, penales, del Trabajo, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales.----------

Para realizar actos de dominio deben comparecer a la firma cuando menos dos integrantes del Consejo Directivo.----------

Representará, conjuntamente con el Secretario y el Tesorero a la asociación y al Consejo Directivo ante el sector público, privado y social, nacionales e internacionales, toda clase de instituciones académicas, asociaciones profesionales y particulares.----------

También son sus funciones las siguientes: **a).-** Elaborar, proponer y supervisar la ejecución del programa de trabajo de la asociación durante su gestión; **b).-** Presidir las sesiones de la Asamblea General y las juntas del Consejo Directivo, dirigiendo los debates y decidiendo sobre cuestiones básicas; **c).-** Convocar a las sesiones de la Asamblea General y a las juntas del CONSEJO DIRECTIVO, proponiendo los asuntos que en ellas deban tratarse; **d).-** Formular y firmar los citatorios para la Asamblea General y enviarles a cada miembro con anticipación estipulada o haciéndolos públicos en la página web de la asociación; **e).-** Informar anualmente a la Asamblea General de las tareas realizadas; **f).-** Ejercer estricta vigilancia sobre los demás miembros del Consejo Directivo con el objeto de que en todo momento se dé cumplimiento a los objetivos que persigue la asociación; **g).-**Supervisar el trabajo de las Comisiones Especiales y exigir a todas ellas el cumplimiento de sus funciones y deberes; **h).-** Firmar la correspondencia de la asociación y la del Consejo Directivo; **i).-**Nombrar y contratar al personal administrativo que se requiera para alcanzar los fines de la asociación; **j).-** Nombrar a un tesorero suplente cuando sea necesario; y **k).-** Todas las demás facultades y obligaciones que le sean conferidas por la Asamblea General y estos estatutos.----------

**DECIMA PRIMERA.-** Por acuerdos de la Asamblea Constitutiva:----------

**a).-** El Consejo Directivo de la Asociación quedó integrado de la siguiente manera:----------

**PRESIDENTE: DOCTORA MARIBEL OSORIO GARCIA;**----------

**SECRETARIO: DOCTOR ALVARO LOPEZ LOPEZ;**----------

**TESORERO: LICENCIADO CARLOS CARDOSO JIMÉNEZ;**----------

**VOCAL: MAESTRA VIRGINIA DEL CARMEN NAVARRETE SOSA;**----------

**VOCAL: MAESTRA YOLANDA GONZÁLEZ CALIXTO;**----------

**VOCAL: ALFONSO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ; y**----------

**VOCAL: DOCTORA NORA LETICIA BRINGAS RÁBAGO.**----------

Quienes asumieron sus cargos a partir de la fecha de dicha asamblea, durarán en sus cargos el plazo señalado en los estatutos y deberán presentar el programa de trabajo en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su designación.----------

**b).-** Fueron nombrados como delegados especiales para que acudan ante notario público a protocolizar el Acta Constitutiva y obtener su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a los Doctores Maribel Osorio García y Álvaro López López.----------

**DECIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales del domicilio de la Asociación y aplicables las Leyes vigentes en el Estado de México, renunciando expresamente los comparecientes a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.----------

**DÉCIMA TERCERA.-** Los gastos, derechos y honorarios que con motivo de la presente Escritura se causen y devenguen serán por cuenta de la Asociación.----------

## G E N E R A L E S:

Los comparecientes, manifestaron ser mexicanos e hijos de padres de igual nacionalidad:----------

**DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES MARIBEL OSORIO GARCIA,** originaria y vecina de la Ciudad de Toluca, Estado de México, donde nació el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Felipe Villarello número ciento uno interior trescientos veintidós, Colonia Santa Clara, Código Postal número cincuenta mil noventa, casada, profesora universitaria de tiempo completo, con Registro Federal de Contribuyentes OOGM, sesenta y uno, diez, cero cinco.----------

**DOCTOR EN GEOGRAFIA ÁLVARO LÓPEZ LÓPEZ,** originario y vecino de la Ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en Mayorazgo número trece interior uno, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal número cero tres mil

COTEJADO
LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 120

trescientos treinta, soltero, investigador titular de tiempo completo, con Registro Federal de Contribuyentes LOLA, sesenta y nueve, cero siete, veintiuno, ID cero.----------

**YO, LA NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: a).-** De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los que me remito; **b).-** De que los comparecientes acredita su identidad con los documentos que en copia fotostática agrego al Apéndice bajo la letra "B"; **c).-** De que a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto; y **d).-** De que habiéndoles leído el presente instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad con el texto, firmando el dia de su otorgamiento.- DOY FE.----------

La firma de los comparecientes.- Ante mi.- La firma del Notario.- El sello de autorizar.----------

Bajo las letras "G" y "H" agrego al Apéndice el documento que acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales y requisitos legales inherentes al presente Instrumento, que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a los catorce dias del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.-Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".----------

**TRANSCRIPCION DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO:**----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen....."----------

EL PRIMER TESTIMONIO, DE ESTA ESCRITURA CONSTANTE DE SEIS PÁGINAS, EXPEDIDO EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A FAVOR DE **ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURISTICA, ASOCIACION CIVIL,** CÓMO TITULO DE LA PROTOCOLIZACION OTORGADA, QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DEL VOLUMEN DIEZ, DEL LIBRO UNICO, SECCION TERCERA, EN FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.----------

EN LA CIUDAD DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS **ONCE** DIAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE,** YO, MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, NOTARIA PÚBLI CA NÚMERO CIENTO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, A SOLICITUD DE **ACADEMIA MEXICANA DE INVESTIGACION TURISTICA, ASOCIACION CIVIL.**----------

----------**CERTIFICO:**----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CONSTANTE DE SEIS PÁGINAS, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, PRIMER TESTIMONIO DEBIDAMENTE INSCRITO DE LA **ESCRITURA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, VOLUMEN XXXIX ORDINARIO,** DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.----------

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ NOTARIA PÚBLICA NO. 120 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ATLACOMULCO, MEX.

**LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ**
**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTE**

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA
NOTARIO PUBLICO No. 185
MAZATLAN, SINALOA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA

REGISTRADO EN EL VOL. 10 LIB Unica
SECCION Tercera
FOJA ____ PARTIDA 242
FOLIO 13830 FECHA 7-II-04

EL C. REGISTRADOR

LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

TOLUCA, MEX.

COTEJADO

----- El suscrito Licenciado **JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA**, Notario Público del Estado numero **185** (ciento ochenta y cinco), con ejercicio y residencia en éste Municipio, **C E R T I F I C A:** Que la presente copia concuerda fielmente con su original, la cual doy fe de haber tenido a la vista leido y devuelto a su interesado por manifestar necesitarlo para otros usos, para ser agregada al legajo apéndice de la Escritura Pública número **18,857** (dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete), Volumen **LXVI** (sexagésimo sexto), Libro **1** (uno), bajo la letra **"E"**, pasada con esta fecha, ante este mismo oficio.- **DOY FE.**----------

----- Mazatlán, Sinaloa, México, al dias **27** (veintisiete) dias del mes de **Enero** del año **2016** (dos mil dieciséis).- **DOY FE.**--

**LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA**
**NOTARIO PÚBLICO No. 185**
**BOLJ-471111-8WA**